Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 26-309780- -00002-000 **FECHA:** 2026-10-05 13:46:55
DEP: 7201 GTTRATDATPERS **EVE:** 328 DENUNCIAS
TRA: 384 PROTECDATOS **FOLIOS:** 2
ACT: 336 COMUNICARCHIV

Bogotá D.C.
7201

CORREO CERTIFICADO

Señor (a) (es)
ANGELA CRISTINA BORBON BORBON
acborbonb@unal.edu.co

Asunto: Radicación: 26-309780- -00002-000
Trámite: 384 PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Evento: 328 DENUNCIAS
Actuación: 336 COMUNICACI ARCHIVO
Folios: 2

Respetado (a) (s) señor (a) (es)

Hacemos referencia a la reclamación presentada por usted ante la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionada con la presunta vulneración de su derecho fundamental de *habeas data* financiero.

Al respecto, le informamos que el día 21 de septiembre de 2026 esta Dirección consultó su historial crediticio en la base de datos de los Operadores Experian Colombia S.A. (Datacrédito) y Cifin S.A.S (TransUnion), encontrando que la(las) sociedad(es) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL, a la fecha **no reporta(n) información negativa a su nombre sobre la(s) obligación(es) objeto de reclamo**.

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1266 de 2008 que establece para esta Superintendencia la función de vigilancia de operadores, fuentes y usuarios respecto de la actividad de administración de datos personales relacionados con información financiera, comercial, crediticia y de servicios, esta Dirección considera que, frente a su reclamo, no existe mérito para continuar con el trámite de la presente actuación administrativa.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud sobreviniente.

Atentamente,

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica
a continuación: Radicación: 26-309780- -00002-000 - 2026-10-05 13:46:55



CAMILO ANDRES FUENTES BAZZA
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Elaboró: ALIRIO ESCAMILLA
Revisó: CAMILO ANDRES FUENTES BAZZA
Aprobó: CAMILO ANDRES FUENTES BAZZA

[1] *Numeral 1 artículo 17A Decreto 4886 de 2011 adicionado por el artículo 8 del Decreto 092 de 2022 "(...) Son funciones de la Dirección de Habeas Data: 1. Velar porque los sujetos obligados por la Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, esto es, fuentes, operadores, usuarios de información, los responsables y los encargados del tratamiento, cumplan con los principios y las obligaciones establecidas dichas normas y sus disposiciones reglamentarias o modificatorias (...)".*

La Superintendencia de Industria y Comercio ofrece los siguientes canales de atención:
Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 – Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 –
Dirección: calle 24 No. 7 - 43 local 108, Bogotá D.C., Colombia – www.sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente.